

Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 12 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.438-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición libre para proveer once plazas de Profesor de la Orquesta Municipal (tres Clarinetes, dos Trompetas, un Bombardino, un Trombón, dos Flautas, un Trompa y un Oboe).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 139, de 12 de junio de 1967, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso-oposición libre para proveer once plazas de Profesores de la Orquesta Municipal (tres Clarinetes, dos Trompetas, un Bombardino, un Trombón, dos Flautas, un Trompa y un Oboe), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la part. 67 del presupuesto, con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y acompañar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen y el recibo de haber abonado 150 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 12 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.540-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Restaurador de Museos (Museo Etnológico).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 138, de 10 de junio de 1967, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso-oposición libre para proveer una plaza de Restaurador de Museos (Museo Etnológico), consignada en las plantillas con el grado retributivo 13 y dotada en la part. 64 del presupuesto con el sueldo base de 22.000 pesetas y retribución complementaria de 18.260 pesetas anuales y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen y el recibo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 12 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.437-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarragona referente al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Jefe de Sección-Letrado.

El «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 10 del actual publica convocatoria íntegra para la provisión de una plaza de Jefe de Sección-Letrado, con el haber anual de 31.000 pesetas más otras 24.800 pesetas de retribución complementaria y demás emolumentos de carácter general comprendido un aumento transitorio del 40 por 100.

El plazo para solicitar tomar parte en el concurso-oposición es el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tarragona, 14 de junio de 1967.—El Secretario general interino, Julio Baixauli Morales.—3.452-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia oposición libre para la provisión de dos plazas de Oficiales de Contabilidad, afectos a la Intervención Municipal de Fondos.

Por acuerdo de la M. I. Comisión Permanente de fecha 24 de mayo de 1967, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas de Oficiales de Contabilidad, afectos a la Intervención Municipal de Fondos de este excelentísimo Ayuntamiento, incrementadas con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Oficiales de Contabilidad, clasificadas con el grado 13, sueldo base de 22.000 pesetas y retribución complementaria de 18.260 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

2.ª Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón o mujer, y tener la edad de veintinueve años, sin exceder de los cuarenta y cinco el día en que dentro del plazo hábil se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento Nacional, estar en posesión del título de Profesor Mercantil y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Las aspirantes femeninas presentarán certificación acreditativa de haber prestado el Servicio Social o, en su caso, de hallarse exentas de dicha prestación.

d) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento y el señor Interventor de Fondos municipales, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El Jefe de la Sección de Gobernación, salvo que recabe para sí esa función el señor Secretario general.

6.ª Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Constará de tres partes, a saber:

a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio común, cambio nacional y extranjero, compañía, fondos públicos, conjunta y aligación.

Este trabajo se desarrollará en el plazo máximo de una hora.

b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de anualidad, y manejo de tablas logarítmicas.

La duración de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

c) En el plazo máximo de sesenta minutos, redacción de asientos, por el sistema de partida doble, en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de contabilidad mercantil.

Segundo ejercicio.—Oral, y subdividido en dos partes:

a) Contestar en el plazo mínimo de treinta minutos y máximo de cuarenta y cinco a un tema del programa de elemen-

tos de cálculo mercantil y contabilidad general, anejo a la convocatoria.

b) Contestación de un tema de Derecho, Régimen Local y Hacienda, anejo a la convocatoria. La exposición de este tema deberá realizarla el opositor en el tiempo mínimo de veinte minutos y máximo de treinta y cinco.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar, durante el tiempo de una hora y treinta minutos como máximo, una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones locales, mediante la redacción de documentos, anotaciones de las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

7.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

8.ª Quince días antes al menos de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

9.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

10. El Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la excelentísima Corporación, proponiendo a los opositores, de mayor a menor puntuación obtenida, superados los ejercicios, para determinar el orden de propuesta.

11. Los opositores propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en puntuación al propuesto en segundo lugar.

12. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición, ante el excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los Bo-

letines Oficiales, cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto, se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o se hallen comprendidos en una de las condiciones previstas en el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 26 de mayo de 1967.—El Alcalde-Presidente.—3.435-A.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las convocatorias para las oposiciones a las plazas que se citan.

Relación de aspirantes admitidos a las convocatorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»:

A la plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Gandía («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 1967), doña María Dolores Miñana Lorente.

Excluida, doña Estrella Rubio Boada.

A la plaza de subalterno del mismo Centro, don Anastasio Prado Alcayde y don José Pardillos Crespo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1967).

A las dos plazas de Celadoras del Centro de Alcira doña Gema Soledad Coves González y doña María Antonia Lerma Llansol («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1967).

A la plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Algemés, doña María de las Nieves Llopis Sanchis («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1967).

A las dos plazas de Celadoras del mismo Centro, doña Carmen Serrano Alhambra y doña Aurelia Girbes Mínguez («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1967).

A la plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Torrente, doña Vicenta Pérez Baeza («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 1967).

A la plaza de subalterno del mismo Centro, don José Lerma Climent («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1967).

Valencia, 10 de junio de 1967.—El Presidente del Patronato.—3.330-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de junio de 1967 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de agua denominado «Kent», tipo «P S M», como modificación del que fué aprobado por Orden ministerial de 9 de marzo de 1965, marca «Kent», tipo «J S M» calibre 13 milímetros, para un gasto nominal de 3.000 litros/hora, a solicitud de la Empresa «Sociedad Anónima Olabour».

Ilmos. Sr.: Vista la petición interesada por la Empresa «Sociedad Anónima Olabour», domiciliada en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número, 3, solicitando la aprobación del prototipo de contador de agua denominado «Kent», tipo «P S M», calibre 13 milímetros, para un gasto nominal de 3.000 litros/hora, como modificación del que fué aprobado por Orden ministerial de 9 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), marca «Kent», tipo «J S M», en el que se sustituye la tapa superior y las piezas de la «cámara de trabajo» por material de plástico duro, en vez de bronce, como figuraba en el prototipo aprobado.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945, que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar el prototipo de contador de agua denominado «Kent», tipo «P S M», calibre 13 milímetros, para un gasto nominal de 3.000 litros/hora, como modificación del contador marca «Kent», tipo «J S M», ya aprobado por Orden ministerial de 9 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), a solicitud de la Empresa «S. A. Olabour» cuya modificación consiste en sustituir la tapa superior y las piezas de la «cámara de trabajo» por material de plástico duro, en vez de bronce, como figuraba en el prototipo aprobado.

Segundo.—Este contador de agua modificado llevara en la parte exterior de la tapa de la ventanilla la especificación concreta de «Kent», y en la interior la de «P S M» m³ y grabado en el marco de la ventanilla «Utilizable entre + 4°C y + 40°C».

Tercero.—Estos contadores de agua llevarán inscritos en el cuerpo o en una placa unida a él los siguientes datos:

- Nombre y domicilio de la Empresa constructora o la marca, tipo y número de fabricación.
- El calibre y el gasto nominal, expresado éste en litros/hora o metros cúbicos/hora.
- La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo modificado.

Cuarto.—La aprobación de este contador de agua denominado «Kent», tipo «P S M», queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).